



**SESIÓN 2009/19 ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA DE MAYO DE 2009.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D^a Inocencia Quintero Moreno

D^a Isabel M^a Sánchez Navarro

D. Jonathan Méndez Hermant

D^a Emma Louise Hall

D. José Miguel Jimena Ortega

D^a Rosario Villasclaras Martín

D. José Alberto Tomé Rivas

En la Villa de Nerja (Málaga), siendo las 10:15 horas del día 8 de mayo de 2009, y en su Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas los Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y de la Interventora de Fondos D.^a Aurora Jordano Alcaide, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria para tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

Benedicto Carrión García

INTERVENTORA :

D.^a Aurora Jordano Alcaide

“1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador de la sesión celebrada el día 04 de los corrientes, la Junta, aprueba la misma por unanimidad.

2º.- RATIFICIÓN DECRETOS DE ALCALDIA.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía:

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/1090

“Vista la solicitud presentada en fecha 20 de Abril del presente por el trabajador eventual de este Ayuntamiento **D. DANIEL DOÑA LÓPEZ**, por el que participa el deseo de darse de baja de su actual contrato, por motivos personales, contratado como Peón Limpieza, desde el día 4 de febrero de 2009 y por un período de tres meses, prorrogado hasta un máximo de seis, mediante contrato de trabajo de duración determinada, celebrado al amparo de lo previsto en el Art. 12 del Estatuto de los Trabajadores, y el Art. 3º Eventual por circunstancias de la producción del RD 2720/1998, de 18 de diciembre, y considerando lo expuesto en la referida solicitud, por



el presente dispongo se proceda a la extinción de dicho contrato en fecha 20/Abril/2009, y poniéndose a su disposición la correspondiente liquidación de haberes en la Tesorería de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mi, el Secretario, que doy fe en Nerja a veinte de abril de 2009. “

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/1218

“Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Empleo D. Antonio M. Navas Acosta de fecha de hoy, sobre la necesidad de proceder a la contratación laboral de un/a Vigilante con destino al Aparcamiento Municipal, en sustitución de D.^a M.^a Encarnación Escobar Rivas que finalizó su contrato el pasado 21-04-09, de conformidad con el proceso selectivo realizado al efecto, y, siguiendo el orden de puntuación final obtenido en dicho proceso selectivo, esta Alcaldía visto el acto de intervención de existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente, resuelve se proceda a la contratación laboral temporal, por un período de tres meses prorrogables hasta un máximo de seis, mediante contrato de trabajo de duración determinada, **a tiempo completo**, celebrado al amparo del Art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, y el Art. 3º Eventual por circunstancias de la producción del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, de la aspirante que ha quedado en primer lugar **D.^a M.^a ISABEL RUIZ OÑATE**, y que hasta la fecha no había podido entrar por haber finalizado una anterior relación laboral de duración determinada con este Ayuntamiento, en fecha 22-10-08.

Dicha contratación se regulará por la legislación laboral vigente que le resulte de aplicación, y así mismo le será de aplicación el actual Convenio Colectivo de los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde ante mi, el Secretario, que doy fe en Nerja, a 30 de Abril de 2009.”

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/1227

“Finalizando el plazo único concedido por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, para presentar la solicitud de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario para garantía de rentas de 2.009, y al objeto de que sea cumplimentada la documentación correspondiente, por el presente, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril, de modificación de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO: Proceder a la aprobación de la Moción que se transcribe a continuación, presentada por el Concejal-Delegado de Infraestructura, debiéndose dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión que celebre la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento:

“El Servicio Público de Empleo Estatal, mediante escrito recibido en este Ayuntamiento el día 22 de Abril de 2.009, nos participa que, por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario para garantía de rentas,



se había asignado a este municipio una **subvención por importe 71.000,00 euros** afecta al citado Programa para el presente ejercicio de 2.009, que debe ser invertida en la contratación de mano de obra desempleada, preferentemente trabajadores eventuales agrarios, y, para obras y servicios de interés general y social (infraestructura).

Esta Concejalía, tras estudiar detenidamente la posible obra a realizar, considerando la subvención disponible, y al fin de emplear el máximo de mano de obra de personal eventual agrario en paro, cree conveniente aplicar la misma en las obras de **“Reurbanización de plaza en C/San Miguel y acerado margen derecho desde C/Nueva hasta el Ingenio de Maro”**, según proyecto que ha sido redactado por los servicios técnicos municipales, cuyo **presupuesto de ejecución material es de 115.500,00 euros**, que se une a la presente moción para su aprobación por esta Junta de Gobierno Local, y su financiación sería como sigue:

a) Jornales y Seguridad Social:

INEM.....	71.000,00 €	
Ayuntamiento.....	4.906,12 €	... 75.906,12 Euros

b) Materiales:

Junta Andalucía y		
Diputación	35.500,00 €	
Ayuntamiento.....	4.093,88 € 39.593,88 “

TOTAL EJECUCION PROYECTO... 115.500,00 Euros

Por tanto, se solicita de esta Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de **“Reurbanización de plaza en C/San Miguel y acerado margen derecho desde C/Nueva hasta el Ingenio de Maro”**, la financiación del mismo como ha sido expresada, autorizándose al Sr. Alcalde para solicitar del Servicio Público de Empleo Estatal-Instituto de Empleo, la subvención por importe de 71.000,00 euros para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra, como asimismo, realice cuantas gestiones sean necesarias para solicitar de la Consejería de Gobernación y Justicia, y de la Diputación Provincial, una subvención por importe total de 35.500,00 Euros con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.”

Dado en Nerja a cuatro de mayo de dos mil nueve.”

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/1245

“Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Empleo D. Antonio M. Navas Acosta de fecha de hoy, en base a los Informes del Encargado del Servicio de fecha 14/04/09 y el Visto Bueno del Concejal Delegado de Limpieza D. José M. García



Jimena, sobre la necesidad de contratación de **siete Operarios de Limpieza, a tiempo parcial**, debido a la finalización de anteriores contrataciones, y, así como visto el escrito del Comité de Empresa de este Ayuntamiento de fecha 13/01/09 donde se resuelve que de forma temporal, debido a la grave crisis existente a nivel de empleo, se proceda a contratar a personal a media jornada al objeto de favorecer al mayor número de ciudadanos posible, y, en base al acto de Intervención de existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente, esta Alcaldía resuelva se proceda a la contratación laboral temporal, por un período de tres meses prorrogables en su caso hasta un máximo de seis, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial, celebrado al amparo del Art. 12 del Estatuto de los Trabajadores, y el Art. 3º Eventual por circunstancias de la producción del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, de los trabajadores que a continuación se relacionan, **los cuales no han trabajado nunca en este Ayuntamiento:**

1. **D. Luis A. Jas Santaella.**
2. **D. José Fco. Rando Ruiz.**
3. **D. Manuel Bobadilla Herrera.**
4. **D. Javier López Monedero.**
5. **D. José M. Urbano Rivera.**
6. **D. Javier Rodríguez Fernández.**
7. **D. Livio Herrero García (A propuesta de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Nerja).**

Dicha contratación se regulará por la legislación laboral vigente que le resulte de aplicación antes mencionada, y así como le será de aplicación el actual Convenio Colectivo de los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Sra. Teniente de Alcalde por delegación de la Alcaldía ante mí, el Secretario, que doy fe en Nerja, a cinco de Mayo de 2009.”

PERSONAL:

“3º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL RECONOCIMIENTO ANTIGUEDAD Y TRIENIO FUNCIONARIO D. CECILIO PRADOS RUIZ.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Vista la solicitud de D. Cecilio Prados Ruiz de fecha 02-04-09 y en base al Informe del Negociado de Personal de fecha 20-04-09, es por lo que esta Concejalía de Personal propone a esa Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la antigüedad 19/12/2004 y el 1º Trienio a partir del 19/12/2007 pasando a percibir mensualmente, por concepto de antigüedad, la cantidad de 26,75 €.”

En el expediente constan informes de la Sra. Interventora de Fondos y del Negociado de Personal,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”



VIVIENDA:

“4.º.- APROBACIÓN ORDEN PREFERENCIAL DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDA PROGRAMA DE 2009.- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

“Desde el día 2 de marzo al 31 de marzo de 2009 ha estado abierto el plazo de admisión de solicitudes de rehabilitación autonómica de vivienda en el Ayuntamiento, procediéndose posteriormente a su informe por los Servicios Sociales y de Urbanismo municipales, de acuerdo con los criterios de baremación previstos al efecto.

Las solicitudes se han ordenado por orden de puntuación obtenida a partir de los informes citados y se ha elaborado la “relación preferencial” de admitidos, así como la de excluidos, las cuales deberán permanecer expuestas en el tablón municipal de anuncios durante 15 días naturales para su posterior aprobación definitiva, con resolución de las reclamaciones que pudieran presentarse.

Solicito a la Junta de Gobierno Local que, en uso de las competencias delegadas por el Pleno (Acuerdo de 26/07/07), apruebe:

- 1º.- El “orden preferencial” de solicitudes de rehabilitación de vivienda para el programa de Rehabilitación Autonómica de 2009, el cual que se adjunta a la presente moción.
- 2º.- Su publicación durante 15 días naturales en el tablón municipal de anuncios.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

OBRAS PÚBLICAS:

“5.º.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE LICITADORES DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA DE D. FRANCISCO MARTÍN NAVAS.- Se da lectura a Moción del Concejal Delegado de Infraestructura donde consta:

“Vista la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Licitadores presentada por **D. Francisco Martín Navas**, empresario **autónomo** de en la actividad de **albañilería y pequeños trabajos de construcción** (epígrafe 501.3), con N.I.F. 01.803.437-F y dirección en calle Almirante Carranza, número 13, P-3, 1º B, de esta localidad.

Examinada la documentación presentada:

- Copia autenticada del D.N.I.
- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Nerja.



- Acta de manifestaciones, ante notario, de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar con la Administración.
- Documento de calificación empresarial.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Habiéndose comprobado que presenta la documentación requerida en el Reglamento de Funcionamiento del Registro Municipal de Licitadores.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno se apruebe la **inscripción de D. Francisco Martín Navas, en el Registro Municipal de Licitadores de este Excmo. Ayuntamiento.**”

La Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que consta en el expediente, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita

“6º.- CERTIFICACIÓN NÚM. 5 OBRAS "MEJORA DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CN.340ª A SU PASO POR NERJA. ACTUACIONES: ROTONDA DE ACCESO A PUNTA LARA Y URBANIZACIONES DE SU ENTORNO".- A continuación se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructura donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 5 de las obras de **“Mejora de la transitabilidad de la CN.340ª a su paso por Nerja. Actuaciones: Rotonda de acceso a Punta Lara y urbanizaciones de su entorno”**, correspondiente al mes de Marzo de 2009, adjudicada a la empresa **Ecur, Constructora Urbanizadora, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/09/2.008.

Visto que por el director de obras, D. Juan José Soto Mesa, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 42.978,17 euros, IVA incluido.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmada por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.-** Aprobar la **certificación nº 5** de las obras de **“Mejora de la transitabilidad de la CN.340ª a su paso por Nerja. Actuaciones: Rotonda de acceso a Punta Lara y urbanizaciones de su entorno”**, por importe de **42.978,17 euros, IVA incluido**, emitida por el director de obras D. Juan José Soto Mesa.
- 2º.-** Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.-** Notificar al interesado y a los servicios de Intervención, Tesorería y Contratación.”



La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”

“7º.- CERTIFICACIÓN NÚM. 5 OBRAS "MEJORA DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CN.340ª A SU PASO POR NERJA. ACTUACIONES VARIAS ENTRE ROTONDAS FRIGILIANA-CANTARERO-PARADOR".- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 5 de las obras de **“Mejora de la transitabilidad de la CN.340ª a su paso por Nerja. Actuaciones varias entre rotondas Frigiliana-Cantarero-Parador”**, correspondiente al mes de Marzo de 2009, adjudicada a la empresa **Transportes Antelo, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/09/2.008.

Visto que por el director de obras, D. Juan José Soto Mesa, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 47.765,87 euros, IVA incluido.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmada por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.-** Aprobar la **certificación nº 5** de las obras de **“Mejora de la transitabilidad de la CN.340ª a su paso por Nerja. Actuaciones varias entre rotondas Frigiliana-Cantarero-Parador”**, por importe de **47.765,87 euros, IVA incluido**, emitida por el director de obras D. Juan José Soto Mesa.
- 2º.-** Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.-** Notificar al interesado y a los servicios de Intervención, Tesorería y Contratación.”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“8º.- CERTIFICACIÓN NÚM. 5 OBRAS "MEJORA DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CN. 340ª A SU PASO POR NERJA.



ACTUACIONES: MARGEN NORTE ENTRE ROTONDAS CAPISTRANO-FUENTE DEL BADÉN Y SALIDA NORDESTE DE CAPISTRANO.- Se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 5 de las obras de **“Mejora de la transitabilidad de la CN.340ª a su paso por Nerja. Actuaciones: Margen norte entre rotondas Capistrano-Fuente del Badén y salida nordeste Capistrano”**, correspondiente al mes de Marzo de 2009, adjudicada a la empresa **Almisol, S.A.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/09/2.008.

Visto que por el director de obras, D. Juan José Soto Mesa, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 8.348,06 euros, IVA incluido.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmada por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar la **certificación nº 5** de las obras de **“Mejora de la transitabilidad de la CN.340ª a su paso por Nerja. Actuaciones: Margen norte entre rotondas Capistrano-Fuente del Badén y salida nordeste Capistrano”**, por importe de **8.348,06 euros, IVA incluido**, emitida por el director de obras D. Juan José Soto Mesa.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención, Tesorería y Contratación.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“8º.- CERTIFICACIÓN NÚM. 5 OBRAS “MEJORA DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CN.340ª A SU PASO POR NERJA. ACTUACIÓN: ROTONDA DE ACCESO A MARO”.- A continuación se da lectura a la siguiente Propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 5 de las obras de **“Mejora de la transitabilidad de la CN.340ª a su paso por Nerja. Actuación: Rotonda de acceso a Maro”**, correspondiente al mes de Marzo de 2009, adjudicada a la empresa **Sardalla Española, S.A.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/09/2.008.

Visto que por el director de obras, D. Juan José Soto Mesa, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 77.135,97 euros, IVA incluido.



Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmada por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar la **certificación nº 5** de las obras de “**Mejora de la transitabilidad de la CN.340ª a su paso por Nerja. Actuación: Rotonda de acceso a Maro**”, por importe de **77.135,97 euros, IVA incluido**, emitida por el director de obras D. Juan José Soto Mesa.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención, Tesorería y Contratación.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

BIENESTAR SOCIAL:

“10º.- PROPUESTA CONCEJALA-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. Se da lectura a la siguiente Propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, donde consta:

“Instruido expediente para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato plurianual de **“Gestión del servicio de ayuda a domicilio, de carácter doméstico, personal y educativo en la localidad de Nerja, conforme a la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 15 de Noviembre de 2.007”**, cuyo presupuesto base de licitación es el siguiente:

Precio del Servicio: Se declara el contrato plurianual, fijándose los importes estimativos que se atenderán con cargo al Presupuesto de los ejercicios económicos que se señalan a continuación por la prestación del servicio y para el periodo de vigencia del contrato que se detalla:

- a) Para el año 2.009: 436.868,61 euros anuales más la cantidad de 30.580,80 euros anuales correspondiente al I.V.A.
- b) Para el año 2.010: 449.974,66 euros anuales más la cantidad de 31.498,23 euros anuales correspondiente al I.V.A.
- c) Para el año 2.011: 463.473,91 euros anuales más la cantidad de 32.443,17 euros anuales correspondiente al I.V.A.



-El precio que se abonará al concesionario se establece a razón de 12,15 euros/hora más 0,85 euros correspondiente al IVA (total 13 euros/hora IVA incluido), del servicio prestado que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no incluyendo ninguna actividad preparatoria o de administración o de cualquier otra naturaleza que no sea la efectivamente señalada en dicho Pliego de Prescripciones Técnicas, y,

Resultando que la adjudicación provisional, a favor de la empresa CLECE, S.L., se llevó a cabo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de Abril de 2.009, y ha estado publicada en el *Perfil de contratante* del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, sin que se hayan presentado reclamaciones contra la misma.

Visto que la empresa CLECE, S.L., como adjudicataria del contrato, ha depositado la garantía definitiva acordada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, pero por Decreto de la Alcaldía de 6 de julio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone a ésta:

- 1º.- Acordar la **adjudicación definitiva** de la “**Gestión del servicio de ayuda a domicilio, de carácter doméstico, personal y educativo en la localidad de Nerja, conforme a la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 15 de Noviembre de 2.007**”, a la empresa **CLECE, S.L., en el precio de 11,62 euros, I.V.A. incluido, por hora de prestación de servicio.**
- 2º.- Aprobar el gasto en fase AD por dicho importe.
- 3º.- Aprobar la devolución de las **garantías provisionales** presentadas por los licitadores que han participado en el procedimiento.
- 4º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los servicios de Intervención.”

La Junta de Gobierno Local, examinada la documentación del expediente, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”

TRÁFICO, TRANSPORTES Y APARCAMIENTOS MUNICIPALES:

“11º.- PROPUESTA CONCEJAL-DELEGADO DE TRANSPORTE CONCESIÓN PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR AUTOTAXIS.
Seguidamente se da lectura a la siguiente Propuesta:

“Dada cuenta de la instancia presentada por don Guillermo Jiménez Escribano, en la que solicita el Permiso Municipal de Conductor de autotaxis para poder ejercer en dicha actividad como asalariado.



Visto que adjunta a dicha solicitud toda la documentación exigida por el art. 16 de la vigente Ordenanza Municipal de Autotaxis, y art. 39 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos en Automóviles Ligeros.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Conceder a D. Guillermo Jiménez Escribano el Permiso Municipal de Conductor para la prestación del Servicio de Autotaxis como asalariado.
- 2º.- Notificar al interesado y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.”

La Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que consta en el expediente, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la Propuesta anteriormente transcrita.”

ASUNTOS DE URGENCIA: Previa declaración de urgencia se trataron los siguientes asuntos:

“MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA Y PESCA APROBACIÓN PROYECTO “ARREGLO DE CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARO (NERJA)”.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

Por acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de fecha 22 de Julio de 2.008, se aprobó el Plan Concertado de Infraestructuras de “ARREGLO DE CAMINOS RURALES 2.008”, por el que se concedió a este Ayuntamiento una subvención por importe de 40.000,00 €, para el arreglo del Camino Rural “**CAMINO DE LOS CARRILES DE MARO**”.

Habiéndose redactado por los Servicios Municipales de Infraestructuras de esta Corporación, el correspondiente proyecto, por importe de 34.482,76 €, más 5.517,24 € correspondiente al IVA para llevar a cabo las referidas obras.

Por lo expuesto, solicito de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar el referido Proyecto de “**Arreglo de Caminos rurales del Término Municipal de Maro. Nerja.**”
- 2º.- Remitir copia del Proyecto así como los justificantes de actuación a la Diputación Provincial.”

La Junta, por unanimidad, acordó:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”



“MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UNA AUXILIAR DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS A TIEMPO PARCIAL.- Se da lectura a la siguiente Moción:

“Como continuación a la moción de esta Concejalía de fecha 01/Abril/2009, aprobada en J.G.L. de 02-04-09, donde continuando con el orden de prelación de la Bolsa de Trabajo constituida en su día para la contratación laboral, en régimen de duración determinada, al amparo del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, de dos auxiliares de actividades turísticas para la Oficina Municipal de Turismo, y, formación de Bolsa de Trabajo para los años 2008 y 2009, a media jornada, de mañana o tarde e incluyendo domingos y festivos, con sujeción a las Bases de dicha convocatoria, aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Julio de 2008, esta Concejalía de Empleo, propuso a esa Junta de Gobierno Local la contratación de D.^a **ADELA RUIZ CASTRO**, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial, por un período de quince días para atención de dicha oficina durante la Semana Santa/09 y, siendo necesaria en la actualidad una nueva contratación, dado que finaliza su relación laboral la trabajadora D.^a Patricia Pérez Gallardo el próximo 02/05/09, debiendo coger sus días de vacaciones y días de permiso pendientes, se propone nuevamente la contratación de la primera por un período de tres meses prorrogables en su caso hasta completar el plazo máximo de seis previsto en la legislación laboral para estos tipos de contratos de duración determinada.

Ascendiendo el total de coste empresarial (Salario más Seguridad Social) a la cantidad de 4.522,47 Euros aproximadamente, según el Informe adjunto facilitado por el Negociado de Personal.”

La Junta, vistos los informes del Secretario General de la Intervención de Fondos y del Negociado de Personal, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRES LIMPIADORAS A TIEMPO PARCIAL.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

“Visto el Informe presentado por el Encargado del Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento D. Rafael Cereto Cereto de fecha 14-04-09, por el que solicita la contratación laboral de tres limpiadoras por finalización de contratos en el presente mes de Mayo, al objeto de cubrir debidamente la limpieza de Colegios Públicos y Edificios Municipales de nuestra localidad, y, en base a las solicitudes de empleo presentadas con mayor puntuación, una vez aplicado el baremo en vigor, y que reúne todos los requisitos exigidos, esta Concejalía de Empleo estima se proceda a la contratación laboral temporal de las que a continuación se relacionan, por un período de tres meses prorrogables hasta un máximo de seis, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial:

1. **D.^a Elisabeth Padial Martín.**
2. **D.^a Mercedes Bravo Gallardo.**
3. **D.^a Mercedes Antelo Torres.**



Ascendiendo el coste empresarial de estas trabajadoras (Sueldo más Seguridad Social) a la cantidad de 13.471,47 Euros aproximadamente, según el Informe adjunto facilitado por el Negociado de Personal.

La Junta, vistos los informes del Secretario General de la Intervención de Fondos y del Negociado de Personal, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“MOCIÓN CONCEJAL DE EMPLEO CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN OFICIAL ALBAÑIL Y CUATRO PEONES ALBAÑILES, A TIEMPO PARCIAL.- Se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Teniendo conocimiento de la falta de personal en el Servicio de Vías y Obras de este Ayuntamiento, motivado por la finalización de varios operarios en el pasado mes de febrero y marzo, y a petición del Encargado del Servicio D. Antonio Pozo Puyol, al objeto de que el mismo quede cubierto debidamente, esta Concejalía de Empleo, en base a las solicitudes presentadas por los demandantes de empleo de nuestra localidad, -después de aplicar el baremo en vigor-, con mayor puntuación y que reúnen todos los requisitos exigidos, propone a esa Junta de Gobierno Local la contratación laboral temporal de los siguientes trabajadores, los cuales no han trabajado nunca en este Ayuntamiento:

A) OFICIAL ALBAÑIL:

1. D. Antonio Arrabal Ortega (A propuesta de la Asociación de Vecinos “Bda.Los Poetas” de nuestra localidad).

B) PEONES ALBAÑILES:

- 1. D. Miguel Muñoz Vaca.**
- 2. D. José Ramírez Rodríguez.**
- 3. D. Manuel Muñoz Castro.**
- 4. D. Antonio Palomas Zapata.**

Dichas contrataciones se realizarán mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial, por un período de tres meses prorrogables en su caso hasta un máximo de seis, ascendiendo el coste empresarial de estos trabajadores (Sueldo más Seguridad Social) a la cantidad de 21.790,24 Euros aproximadamente, según el Informe adjunto facilitado por el Negociado de Personal.”

La Junta, vistos los informes del Secretario General de la Intervención de Fondos y del Negociado de Personal, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”



“MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRES PEONES DE LIMPIEZA A TIEMPO PARCIAL.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

“Visto el Informe presentado por el Encargado del Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento D. Rafael Cereto Cereto de fecha 14/04/09, por el que solicita la contratación laboral de varios operarios de limpieza por finalización de anteriores contrataciones, y, al objeto de cubrir debidamente la limpieza de la vía pública de nuestra localidad, así como en base a las solicitudes de empleo presentadas con mayor puntuación, una vez aplicado el baremo en vigor, y que reúnen todos los requisitos exigidos, esta Concejalía de Empleo estima se proceda a la contratación laboral temporal de los que a continuación se relacionan, por un período de tres meses prorrogables hasta un máximo de seis, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial:

- 4. D^a Antonia M.^a Sánchez Figueroa.**
- 5. D^a Carmen Pilar Muñoz Moreno.**
- 6. D^a Aurora Lourdes Arias Díaz.**

Ascendiendo el coste empresarial de estas trabajadoras (Sueldo más Seguridad Social) a la cantidad de 12.901,19 Euros aproximadamente, según el Informe adjunto facilitado por el Negociado de Personal.”

La Junta, vistos los informes del Secretario General de la Intervención de Fondos y del Negociado de Personal, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos del día 8 de mayo de 2009, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

-José Alberto Armijo Navas-

-Benedicto Carrión García-